

PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR

La Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura ha concedido a la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla un "Programa de Colaboración Económico Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales



¿A quien va dirigido?

Personas cuidadoras habituales no profesionales que atiendan de forma continuada a una o más personas, para el desarrollo y desenvolvimiento de las actividades de la vida diaria.

Requisitos de las personas cuidadoras

1. Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% y grado de dependencia II o III.
2. Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 75%.

(En ambos casos la persona no puede tener reconocida una plaza pública en centro residencial o prestación vinculada al servicio de atención residencial).

¿Qué servicios se ofrece?

Acompañamiento y asistencia domiciliaria, Acompañamiento circunstancial, Actividades puntuales de ocio, Descansos en hospitalizaciones parciales, Acompañamientos a servicios especializados

Todos ellos se ofrecerán con un límite de horas según cada caso

Para más información acudir a la Trabajadora

Social de su Localidad



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Servicios Sociales

RESPIRO FAMILIAR 2026.

Con fecha 5 de mayo de 2026, se ha publicado en el B.O.P. número 83, las Bases reguladoras del “Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio de Respiro Familiar a Personas Cuidadoras habituales no profesionales 2026”.

Es un programa de atención temporal para personas en situación de dependencia, que permite a sus cuidadores principales, NO PROFESIONALES, tomar un descanso, recibir apoyo y mejorar su bienestar, reconociendo la labor imprescindible en el cuidado de personas dependientes.

***SERVICIOS QUE SE PRESTAN:**

- Acompañamiento y asistencia domiciliaria: máximo 65h/dependiente
- Acompañamiento circunstancial y actividades puntuales: máximo 36h/año
- Asistencia en establecimiento no sociosanitario: 504€/persona; mínimo 2 días.
- Estancia establecimiento sociosanitario y no financiadas por SEPAD: máximo 10 días/persona.

***REQUISITOS:**

1.- Personas valoradas con Grado de Dependencia y con reconocimiento de discapacidad mínimo de 33%.

2.- Personas con un 75% o mas de discapacidad.

*****Se adjunta Bases reguladoras

<https://bop.dip-caceres.es/bop/anuncio.html?csv=BOP-2026-1911>